

REGISTRADA BAJO EL Nº 12906

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA SANCIONA

CON FUERZA DE

LEY:

ARTÍCULO 1.- Declárase de interés general y sujeto a expropiación el inmueble ubicado en Bv. Gálvez Nº 2308 de la ciudad de Santa Fe, inscripto en el Registro General de la Propiedad al Tomo 578P, Folio 02933, Nº 064878 de fecha 1º de agosto de 1995, Partida Nº 10-11-05-120386/0001.

ARTÍCULO 2.- El citado inmueble es parte de un área mayor, en la manzana comprendida entre las calles Bv. Gálvez, Castellanos, Pedro Vittori y República de Siria.

ARTÍCULO 3.- El objeto de esta expropiación es la recuperación y puesta en valor del ex Molino Franchino, para generar un espacio cultural multifuncional.

ARTÍCULO 4.- Autorízase al Poder Ejecutivo a efectuar las modificaciones presupuestarias que resulten necesarias para el cumplimiento de la presente ley.

ARTÍCULO 5.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL OCHO.

Eduardo Alfredo Di Polina

Presidente

Cámara de Diputdos

Griselda Tessio

Presidenta

Cámara de Senadores

Lisandro Rudy Enrico

Secretario Parlamentario

Cámara de Diputados

Diego A. Giuliano

Secretario Legislativo

Cámara de Senadores

DECRETO Nº 2224

SANTA FE, 18 SEP 2008

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

VISTO:

La aprobación de la Ley que antecede Nº 12.906 efectuada por la H. Legislatura;

DECRETA:

Promúlgase como Ley del Estado, insértese en el Registro General de Leyes con el sello oficial, publíquese en el Boletín Oficial, cúmplase por todos a quienes corresponde observarla y hacerla observar.

BINNER

Hugo Guillermo Storerero